

PERGAMINO, Junio 13 de 1984.-

AL Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la Ordenanza que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-223-84 D.E. eleva Exp. C-337-84 CONSORCIO CALLE MATHEU (acera par) e/SAN LORENZO Y RAMON RAIMUNDO Ref: Ampliación red colectora cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MATHEU ENTRE SAN LORENZO Y RAMON RAIMUNDO (Acera par), RAMON RAIMUNDO ENTRE MATHEU Y PASO (acera par) y RAMON RAIMUNDO ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU (acera impar)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : AIDA VILLALBA  
Secretario : ALFREDO ABACA  
Tesorero : RAUL LUIS OLIVES  
Vocales : JUAN LEDESMA FORNI  
HORACIO VECINO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 124/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ S. SAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE